

GEBASA

Grupo BANCAJA



**Comisión Nacional del
Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 15 – 3
28046 Madrid**

Valencia, 8 de mayo de 2002

Muy Señores nuestros:

Por la presente les informamos que, con fecha 15 de abril ppdo., el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Bancaja Renta Variable, F.I.M., (fondo absorbente) y Bancaja Patrimonios, F.I.M., (fondo absorbido), a tal efecto adjuntamos texto del hecho relevante

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fabián Sena Albors'.

Fdo.: Fabián Sena Albors
Subdirector General

Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.

Bélgica, 2 y 4 bajo - 46021 Valencia
Tel. 96 361 22 61 - Fax 96 369 02 19

**HECHO RELEVANTE COMUNICADO POR
GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A.**

Anuncio de fusión de fondos de inversión.

Con fechas 28 y 30 de enero de 2002, el Consejo de Administración de "Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.", como Sociedad Gestora y el Director General, en nombre y representación de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA", como Entidad Depositaria, respectivamente, aprobaron, por unanimidad y decisión unipersonal, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos de inversión que seguidamente se relacionan:

- a) FONSEGUR F.I.M. (fondo absorbente), Cavalahorro Fondvalencia F.I.M. (fondo absorbido) y SB Renta Fija F.I.M. (fondo absorbido).
- b) Bancaja Fondo de Fondos 40 F.I.M.F. (fondo absorbente) y Bancaja Fondo de Fondos 60 F.I.M.F. (fondo absorbido).
- c) Bancaja Renta Variable FIM (fondo absorbente) y Bancaja Patrimonios F.I.M. (fondo absorbido).

Con fecha 15 de abril, el Ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó los proyectos de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recogen las fusiones por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de los fondos absorbidos y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a los fondos absorbentes, sucediendo estos últimos a título universal en todos sus derechos y obligaciones a los fondos absorbidos.

Igualmente se informa que:

- a) FONSEGUR, F.I.M. (fondo absorbente) pasará a denominarse BANCAJA RENTA FIJA, F.I.M., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV. Igualmente, será modificado el folleto informativo para, entre otros cambios, variar la comisión de depositaria, que del 0'40% sobre patrimonio nominal pasará a ser de 0'20% sobre patrimonio efectivo, modificar la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros y adecuar la política de inversiones.

GEBASA

Grupo BANCAJA

b) BANCAJA FONDO DE FONDOS 40, F.I.M.F. (fondo absorbente) pasará a denominarse BANCAJA FONDO DE FONDOS 60, F.I.M.F., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV. Igualmente, será modificado el folleto informativo para, entre otros cambios, variar la comisión de depositaria que del 0'05% sobre patrimonio nominal pasará a ser de 0'05% sobre patrimonio efectivo, establecer la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros, adecuar la política de inversiones, eximir al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo y establecer planes especiales de inversión.

c) BANCAJA RENTA VARIABLE, F.I.M. (fondo absorbente), redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV. Igualmente, será modificado el folleto informativo para, entre otros cambios, variar la comisión de depositaria que del 0'30% sobre patrimonio nominal pasará a ser de 0'20% sobre patrimonio efectivo, establecer la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros, establecer planes especiales de inversión y adecuar la política de inversiones.

Se informa a los partícipes de todos los fondos afectados del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se realice a los partícipes de los fondos, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Se comunica a los acreedores de los fondos afectados su derecho de oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio

Valencia, 24 de abril de 2002.- El Secretario del Consejo de Administración de Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A..

GEBASA

Grupo BANCAJA



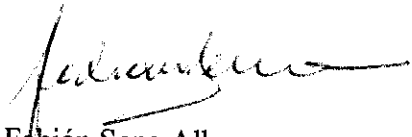
**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
Dirección Gral. de Entidades del
Mercado de Valores
Paseo de la Castellana 19
Madrid 28046

Valencia, 14 de mayo de 2002

Muy Sres. nuestros:

Por la presente les informamos como hecho relevante de la renuncia a la modificación de la denominación de Bancaja Renta Variable Nacional FIM, por lo que el fondo mantendrá su denominación actual de BANCAJA RENTA VARIABLE, F.I.M.

Sin otro particular, un saludo


Fdo.: Fabián Sena Albors
Subdirector General

Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.

Belgica, 2 y 4 bajo - 46021 Valencia
Tel: 96 361 22 61 - Fax 96 389 02 19

PROYECTO DE FUSIÓN

***Bancaja Renta Variable, F.I.M.
(Fondo Absorbente)***

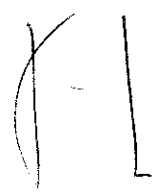
***Bancaja Patrimonios, F.I.M.
(Fondo Absorbido)***

04
7

R-1

INDICE

- I. Identificación de los Fondos
 - 1.1. Fondos de inversión implicados
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
 - 2.2. Aspectos económicos de la fusión
 - 2.3. Procedimiento de la Fusión. Fases
- III. Política de inversiones de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
 - 3.1. Bancaja Renta Variable, F.I.M. (Fondo Absorbente)
 - 3.2. Bancaja Patrimonios, F.I.M. (Fondo Absorbido)
- IV. Política de inversiones futura del Fondo Absorbente
- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.
- VI. Efectos fiscales de la fusión
- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
- VIII. Otra información.



I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario

1.1. Fondos de inversión implicados

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: Bancaja Renta Variable FIM, fondo absorbente, (Nº Registro CNMV: 1.528) y Bancaja Patrimonios FIM, fondo absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.030)

Los Fondos están gestionados por Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 83) y ejerce las funciones de depositario CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA (Nº Registro CNMV: 129)

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo BANCAJA RENTA VARIABLE FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente BANCAJA RENTA VARIABLE FIM sus características principales son:

El Fondo se denomina en euros; las suscripciones y reembolsos se efectuarán en euros.

Fondo de acumulación de resultados.

Inversión mínima inicial y a mantener: 100.000 ptas. (601'01 euros)

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe limitación alguna

Tipo de participes a los que se dirige el fondo: Inversores interesados en diversificar parte de su patrimonio en un Fondo de Inversión, cuyas inversiones se canalicen fundamentalmente, en valores del IBEX-35, y que estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: El horizonte de inversión de este fondo es a medio y largo plazo, por lo que se recomienda a los participes invertir a plazos superiores a los tres-cuatro años.

Comisión anual de gestión: 1'50% sobre Patrimonio

Comisión anual de depositaria: 0'30% sobre Patrimonio nominal, sin superar el 0,20% sobre Patrimonio efectivo.

Comisión de suscripción: 0'00% sobre Importe suscripción

Comisión de reembolso (*): 1'50% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad de hasta 30 días
0'00% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad superior a 30 días

(*) Con el fin de evitar la duplicidad en el cobro de comisiones por la Gestora, en caso de que el titular del reembolso sea un Fondo de Fondos (FIMF) gestionado por la Gestora, dicha comisión será a favor del Fondo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el

correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). No obstante, los reembolsos superiores a 50 millones de ptas. (300.506'05 euros) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 50 millones de ptas. (300.506'05 euros) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las operaciones de suscripción y reembolso solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 17.00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

II.1.- Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción por BANCAJA RENTA VARIABLE FIM (Fondo Absorbente) de BANCAJA PATRIMONIOS FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A. se pretende simplificar la oferta de Fondos del Grupo BANCAJA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

II.2.- Procedimiento de fusión; Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización Administrativa previa: El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valencia, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la citada

autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto del Fondo absorbente.

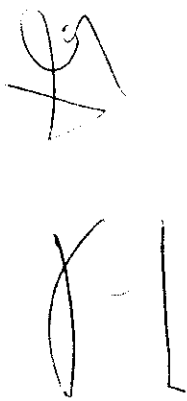
III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS.

3.1. Bancaja Renta Variable, F.I.M. (Fondo Absorbente)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM Renta Variable Nacional.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: La vocación de BANCAJA RENTA VARIABLE, F.I.M. es de Renta Variable Nacional, por lo que el 75% de su cartera estará invertido en activos de renta variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. Preferentemente invertirá su patrimonio en valores de Renta Variable incluidos en el índice IBEX-35 en un porcentaje mínimo del 70%. El resto hasta lo legalmente permitido, puede ser invertido en: valores de Renta Variable que coticen en otros mercados nacionales o de países de la O.C.D.E., Instituciones de Inversión Colectiva extranjera, activos del Mercado Monetario, Deuda Pública y Renta Privada de países de la O.C.D.E. Según las condiciones de mercado no se descarta la posibilidad de invertir en Renta Variable por debajo del 75%, haciéndolo en tal caso en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija privada de países de la O.C.D.E.

3.2. Bancaja Patrimonios, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Handwritten signature and initials in the left margin.

Vocación del fondo y objetivo de gestión: Desde su constitución hasta el 20-04-01, la vocación del fondo era de Renta Variable. Desde ésta última fecha hasta ahora la vocación inversora del Fondo ha sido la de un Fondo Global.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo invierte su patrimonio, sin limitaciones porcentuales, entre los distintos tipos de activos de renta variable, de renta fija y de mercados monetarios, con independencia de emisores, divisas o países, por lo que puede llegar a asumir un elevado riesgo de tipo de cambio. La Gestora lleva a cabo una gestión activa encaminada a obtener una evolución favorable del Fondo, conforme al criterio discrecional de la Gestora. El Fondo invierte su patrimonio en valores negociados en mercados organizados de países de la OCDE, de acuerdo todo ello con el artículo 17 del Reglamento de IIC. En cualquier caso, las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17, 18, 19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva. Según las condiciones del mercado, el Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, de las Comunidades Autónomas o por Organismos Internacionales de los que España sea miembro.

Ambos fondos realizan operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Las inversiones del fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV.- POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

La futura política de inversiones de BANCAJA RENTA VARIABLE NACIONAL FIM, como Fondo Absorbente será la que se establezca en su folleto informativo y será similar a la llevada por el fondo en los últimos años, manteniendo la misma vocación inversora de: FIM RENTA VARIABLE NACIONAL.

Según se establecerá en su folleto informativo la política de inversiones será:

El Fondo invertirá más del 75% de su cartera en activos de Renta Variable cotizados en mercados españoles, incluyendo activos de emisores españoles cotizados en otros mercados. La inversión del Fondo en Renta Variable, se canalizará al menos en el 90% en valores de emisores españoles. Preferentemente invertirá su patrimonio en valores de Renta Variable incluidos en el índice IBEX-35 en un porcentaje mínimo del 70%. El resto hasta lo legalmente permitido, puede ser invertido en: valores de Renta Variable que coticen en otros mercados españoles o de otros países de la O.C.D.E., activos del Mercado Monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de países de la O.C.D.E. Según

las condiciones de mercado no se descarta, ocasionalmente, la posibilidad de invertir en Renta Variable por debajo del 75%, haciéndolo en tal caso en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija privada de países de la O.C.D.E. El fondo podrá invertir en cualquier otro activo que fuera apto para su vocación inversora.

Los activos estarán denominados en monedas euro, con un máximo del 30% en monedas NO EURO.

Este Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; incorporando la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

V.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE

Se puede consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de diciembre de 2001 la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BANCAJA PATRIMONIOS FIM, Fondo Absorbido, cada partícipe recibiría 1,1796 participaciones del Fondo Absorbente BANCAJA RENTA VARIABLE FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos de cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones establece el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la

misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

VII.- MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

VII.1.- Modificaciones en el Reglamento de Gestión.

El Reglamento de Gestión incorporan, entre otros, respecto del actual, las siguientes modificaciones, que se consideran relevantes:

- Cambio de nombre del Fondo Absorbente de Bancaja Renta Variable FIM a BANCAJA RENTA VARIABLE NACIONAL, FIM
- Adecuación de las comisiones de gestión y depositaria a los límites legales vigentes (Art. 6).
- Adecuación a la unidad monetaria EURO de los artículos 8 y 11
- Establecimiento de planes especiales de inversión.
- Adecuación a la legislación vigente de los requisitos para modificar el Reglamento de Gestión del Fondo (Art. 19)

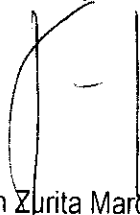
VII.2.- Modificaciones en el Folleto Informativo.

El Folleto Informativo se adecuará al modelo establecido por la CNMV, incorporando respecto del actual las siguientes modificaciones.

- Cambio de nombre del Fondo Absorbente de Bancaja Renta Variable FIM a BANCAJA RENTA VARIABLE NACIONAL, FIM
- Cambio de las comisiones de Depositaria del 0'30% sobre el patrimonio nominal al 0'20% sobre patrimonio custodiado.
- Inclusión de las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversiones.
- Fijación de la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros.
- El importe del reembolso para que la gestora pueda exigir el preaviso de 10 días ha de ser igual o superior a 301.000 euros.
- Establecimiento de planes especiales de inversión.

VIII.- OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.



D. Juan Zurita Marqués
Presidente de Gestora Bancaja S.G.I.I.C, S.A.



D. José Fernando García Checa
Director General de Caja de Ahorros de
Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.